



Resolución Directoral

N° 008 -2023-VIVIENDA/VMVU-PMIB

Lima, 25 de mayo de 2023

Vistos, el Informe Legal N° 10 -2023/VIVIENDA/VMVU/PMIB/UAL y el Informe Técnico N° 004-2023/VMVU/PMIB/UEO-ntineo sobre la liquidación del Contrato N° 002-2016-VIVIENDA-PMIB-UE.001 derivado de la LP N° 011-2015-VIVIENDA-OGA-UE.001 para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Av. Mateo Pumacahua y la Av. Vista Alegre, Sector 9, Distrito de Santiago de Surco - Lima - Lima" con Código CUI 2277587"; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA modificado por los Decretos Supremos N° 001-2013-VIVIENDA, N° 021-2014-VIVIENDA, N° 011-2021-VIVIENDA, N° 010-2022-VIVIENDA y N° 002-2023-VIVIENDA, se crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población urbana, mediante la actuación coordinada y concurrente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los Gobiernos Locales y la Comunidad Barrial;

Que, con fecha 19 de enero de 2016, se suscribió el Contrato N° 002-2016-VIVIENDA/PMIB-UE.001 derivado de la LP N° 011-2015-VIVIENDA/OGA-UE.001 la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Av. Mateo Pumacahua y la Av. Vista Alegre, Sector 9, Distrito de Santiago de Surco - Lima - Lima", con CUI N° 2277587, entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en adelante "la Entidad" y el CONSORCIO VIAL, en adelante "el Contratista", por el importe total de S/ 2,606,864.06 siendo el plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con fecha 14 de mayo de 2021, mediante Carta N° 365-2021-VIVIENDA/OGA/OACP, se comunica al contratista Consorcio Vial, la decisión de la Entidad de resolver parcialmente el Contrato N° 002-2016-VIVIENDA/PMBI-UE.001 correspondiente a la Obra con CUI N° 2277587, por la causal de acumulación de máxima penalidad por mora;

Que, luego de haber notificado con Carta Notarial N° 419-2021-VIVIENDA-OGA-OACP, a cada integrante del Consorcio Vial (C.D.J CONSTRUCTORES S.A.C y CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C), la Resolución parcial del Contrato y no encontrándose procedimientos de conciliación o arbitrajes relacionados al Contrato N° 002-2016-VIVIENDA/PMBI-UE.001, la obra quedó bajo responsabilidad de la Entidad y se procederá a la liquidación conforme a lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la siguientes:

Costo Final del Contrato	S/ 2,365,471.29
Saldo a favor de la Entidad	S/ 167,825.41

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2023/VMUV/PMIB-UEO-ntineo de fecha 14 de marzo de 2023, señala que el Contrato N° 002-2016-VIVIENDA/PMBI-UE-001 correspondiente a la obra: "Mejoramiento de la Av. San Juan entre la Av. Mateo Pumacahua y la Av. Vista Alegre, Sector 09, Distrito de Santiago de Surco - Lima - Lima", con Código CUI 2277587, ha culminado con un avance real acumulado de 87.32%, toda vez que no se llegó a obtener la autorización de interferencia de vías de la Av. San Juan con las calles transversales, por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Entidad de conformidad a lo indicado en el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a elaborar la Liquidación del Contrato N° 002-2016-VIVIENDA/PMBI-UE.001 de la Obra "Mejoramiento de la Av. San Juan entre la Av. Mateo Pumacahua y la Av. Vista Alegre, Sector 09, Distrito de Santiago de Surco - Lima - Lima", con Código CUI 2277587 señalando que el importe a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento asciende a la suma de S/ 167,825.41 (Ciento sesenta y siete mil ochocientos veinticinco con 41/100 soles) ;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PMIB, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2021-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la

máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar los actos administrativos y documentos normativos que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, se delega al Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios diversas facultades y/o atribuciones, entre otros, la indicada en el literal e) Emitir pronunciamiento, observando, modificando y/o aprobando la liquidación final de los contratos de ejecución y consultoría de obra; así como elaborar y aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de los proyectos de inversión o las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y/o de rehabilitación, relacionados al ámbito de su intervención, que se ejecutado por contrata, convenio o administración directa, relacionado a su ámbito de intervención, que realice la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General.

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la resolución que apruebe la Liquidación del Contrato N° 002-2016-VIVIENDA/PMBI-UE-001;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 002-2016-VIVIENDA/PMBI-UE-001 correspondiente a la obra: "Mejoramiento de la Av. San Juan entre la Av. Mateo Pumacahua y la Av. Vista Alegre, Sector 09, Distrito de Santiago de Surco - Lima - Lima", con Código CUI 2277587; de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Final del Contrato	S/ 2,365,471.29
Saldo a favor de la Enitdad	S/ 167,825.41

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración para que proceda conforme a sus competencias.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial notifique la presente resolución al contratista CONSORCIO VIAL, acompañado de los informes que la sustentan, en el plazo establecido en la Ley y su Reglamento para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- REMITIR todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios a fin de que se determine el deslinde de responsabilidades.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento firmado Digitalmente por:

Dr. WASHINGTON ALOSILLA ROBLES
Director Ejecutivo
Programa Mejoramiento Integral de Barrios

ANEXO N° 01

ANEXOS						
CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:						
"MEJORAMIENTO DE LA AV. SAN JUAN ENTRE LA AV. MATEO PUMACAHUA Y LA AV. VISTA ALEGRE, SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"						
CONTRATO DE OBRA	N° 002-2016-VIVIENDA/PMBI-UE.0011/de fecha 19/01/2016		SUPERVISOR :		ING. VICTOR ALBERTO CARDOZO VÁSQUEZ - CONSORCIO JSU-VILLANUEVA	
ENTIDAD	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO O / PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS		CONTRATISTA :		CONSORCIO VIAL	
UBICACIÓN	SECTOR 09		PLAZO EJECUCIÓN :		90 DIAS CALENDARIOS	
VALOR REFERENCIAL	S/ 2,896,515.62	Incl. I.G.V.	AMPLIACIONES DE PLAZO :		24 DÍAS CALENDARIOS	
PRESUPUESTO OFERTA	S/ 2,606,864.06	Incl. I.G.V.	INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN :		06/02/2016	
FECHA BASE	May-15		FECHA DE TERMINO REAL :		07/07/2016	
DESCRIPCION	MONTO DEL CONTRATO SIGV	MONTOS RECALCULADOS	EN CARGO AL CONTRATISTA	MONTOS PAGADO	SALDO MONTO	
(A) DE LAS VALORIZACIONES	2,209,206.83	1,929,162.50		1,929,162.50	0.00	
EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00		0.00		
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL (V c)	2,209,206.83	1,929,162.50		1,929,162.50		
PAGO POR ADELANTO DE MATERIALES		883,682.73		883,682.73		
VALORIZACIÓN N° 01		7,847.80		7,847.80		
VALORIZACIÓN N° 02		326,490.31		326,490.31		
VALORIZACIÓN N° 03		362,706.23		362,706.23		
VALORIZACIÓN N° 04		261,307.20		261,307.20		
VALORIZACIÓN N° 05		87,128.23		87,128.23		
ADICIONAL	0.00	0.00		0.00		
ADICIONAL 01	0.00	0.00		0.00		
DEDUCTIVOS	0.00	0.00		0.00		
DEDUCTIVO 01	0.00	0.00		0.00		
(B) DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS (S)	0.00	3,379.34		21,690.67	-18,311.33	
VALORIZACIÓN N° 01		133.41		149.11		
VALORIZACIÓN N° 02		2,211.38		9951.22		
VALORIZACIÓN N° 03		-1,228.34		7475.46		
VALORIZACIÓN N° 04		2,001.51		3940.62		
VALORIZACIÓN N° 05		261.38		174.26		
ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00		0.00	0.00	
ADIC N° 01 - V. N° 01						
DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00		0.00	0.00	
DEDUC N° 01						
(C) ADELANTOS OTORGADOS (A)	0.00	0.00		0.00	0.00	
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00		0.00		
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO		0.00		0.00		
ADELANTO DE MATERIALES	0.00	883,682.73		883,682.73		
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES		-883,682.73		-883,682.73		
(D) DE LAS DEDUCCIONES DE REINTEGROS	0.00	-14,690.88		0.00	-14,690.88	
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00		0.00		
ADELANTO MATERIALES	0.00	-14690.88		0.00		
(E) OTROS	0.00	57,403.97	-151,372.45	0.00	-109,222.72	
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	42,149.73		0.00		
PENALIDAD POR ATRAZO EN LA ENTREGA DE OBRA		0.00	-220,920.69	0.00		
AMORTIZACIÓN DE PENALIDAD EN VAL. N° 05	0.00	0.00	87,302.48	0.00		
GASTOS NOTARIALES: CONSTATACIÓN E INVENTARIO		0.00	-2,500.00	0.00		
LIQUIDACIÓN CONTRATO - ENTIDAD	0.00	15,254.24	-15,254.24	0.00		
(F) TOTAL GENERAL (A+B+C-D+E)	S/ 2,209,206.83	S/ 2,004,636.69	S/ -151,372.45	S/ 1,950,853.17	S/ -142,224.93	
(G) IGV 18%	397,657.23	360,834.60	-27,247.04	351,153.55	-25,600.48	
	2,606,864.06	2,365,471.29	-178,619.49	2,302,006.72	-167,825.41	
(H) COSTO TOTAL DE OBRA		S/ 2,365,471.29				
PORCENTAJE	90.74%					
(I) DESCUENTOS Y SALDO A FAVOR		EN CONTRA DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA		SALDO	
		-217,562.09	49,736.68		S/ -167,825.41	
(J) MONTO TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD					Saldo final	
MONTO TOTAL EN CARGO AL CONTRATISTA					S/ 167,825.41	